

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGIÓN DEL BIOBÍO

N° Int. EPC-0101-2017

En Concepción, a 10 de febrero de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula nacional de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, ciudad de Concepción, Región del Biobío, y **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, en adelante la "Universidad" o el "proveedor", R.U.T. N° 81.494.400-K, representada legalmente por su Rector, don **SERGIO ALFONSO LAVANCHY MERINO**, cédula nacional de identidad N° 4.329.379-6, ambos con domicilio en Víctor Lamas N°1290, Concepción, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a la Universidad De Concepción, luego de un proceso de licitación privada, para que junto a un equipo a su cargo, realice el diseño, ejecución y evaluación de las jornadas AprendeS 2017, en el proceso de formación de trabajadores y/o trabajadoras de todas las familias de cargo de la red de salas cunas y jardines infantiles Integra de la región del Biobío, que tiene por objetivo Fortalecer habilidades para el desarrollo de prácticas de Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato, que promuevan la participación, la comunicación, el reconocimiento de las fortalezas y la retroalimentación efectiva en los equipos de salas cuna, jardines infantiles, modalidades no convencionales y territoriales.



Este contrato tiene una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de noviembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: Integra encomienda a la **Universidad** la prestación de los servicios de relatoría y asesoría antes descritos, el que considera a 449 trabajadores de la provincia de Concepción e incluye los siguientes servicios:

GRUPO	COMUNA	HITO 1	PERSONAS A CAPACITAR
BIOBÍO	LOS ANGELES	28.FEB	204
BIOBÍO	LOS ANGELES	02.MAR	245

1.- Hito 1 Día 1: Capacitación con externos: a desarrollarse los días **28 de febrero y 02 de marzo** de 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Diseño, relatoría externos, salas equipadas y servicio de alimentación – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación. Esta jornada se desarrollará en la Universidad De Concepción, Sede Los Angeles.

2.- Hito 1 Día 2: Capacitación Integra: a desarrollarse los días **01 y 03 de marzo** de 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye salas equipadas y servicio de alimentación – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación. Esta jornada se desarrollará en la Universidad De Concepción, Sede Los Angeles.

3.- Hito 2: Jornada con Equipos Técnicos Territoriales: a desarrollarse en los meses de abril y mayo del año 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Relatoría y Taller Teórico – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación.

4.- Hito 3 e Hito 5: Tardes de formación técnicas en el jardín infantil: a desarrollarse en los meses de abril y mayo de 2017 el Hito 3, octubre y noviembre de 2017 el Hito 5, en horario entre las 14:00 y 17:00 Hrs., que incluye Taller equipo jardín infantil – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación.

5.- Hito 4: Segunda jornada Capacitación con externos: a desarrollarse durante el mes de julio de 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Diseño, Relatoría externos, salas equipadas y servicio de alimentación – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación. Esta jornada se desarrollará en la Universidad De Concepción, Sede Los Angeles.

Además, la Universidad se obliga al finalizar cada jornada con externos (febrero/marzo – julio), a entregar un informe de proceso de que dé cuenta de los aspectos que se deben fortalecer para la asesoría soporte regional de los establecimientos. La recepción de los señalados informes no debe exceder de 15 días hábiles de ejecutada la jornada.

CLÁUSULA CUARTA: La Universidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato, a lo establecido en las Bases de Licitación Privada y en la propuesta y presupuesto de la Universidad, de fecha 30 de enero de 2017, las cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a revisar el o los módulos para el Programa Aprendes Formación Continua, en colaboración con los profesionales de la Universidad, como también participar en reuniones de coordinación con sus relatores y representantes de Integra. En caso de existir solicitudes de modificación de los Programas por parte de Integra, la Universidad se obliga a modificarlos según lo solicitado.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado una suma total bruta a pagar de **\$29.980.990.-** (veintinueve millones novecientos ochenta mil novecientos noventa pesos), **exento de IVA**, según presupuesto de fecha 30 de enero de 2017, y se pagará de la siguiente forma:

- a) **PRIMER PAGO:** 50% del total, en el mes de mayo de 2017 contra factura contemplada en las bases de licitación.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Se cancelará el 50% restante, en el mes de septiembre de 2017 contra factura contemplada en las bases de licitación.

Los pagos serán efectuados contra aprobación del servicio encomendado por parte de la Jefa Territorial de Calidad Educativa de Fundación Integra Biobío y entrega de la factura correspondiente. Integra tendrá un plazo de 08 días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por la Universidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

CLÁUSULA OCTAVA: El incumplimiento en la implementación de la capacitación en los términos señalados en la cláusula tercera, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación por inconvenientes atribuibles a lo comprometido por el prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el último día hábil de cada mes indicado en la cláusula tercera, no se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

CLÁUSULA NOVENA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Concepción y se

someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de la Universidad.



SERGIO ALFONSO LAVANCHY MERINO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA - BIOBIO